Universidad Nacional de Concepción

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 – Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 -241094/69 E-mail: uncadmin@gmail.com

Comité de Evaluación de Ofertas

DICTAMEN COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 002/2017 CO 001/2017, ID N° 320.081

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos el Dictamen Complementario en el marco del **Concurso de Ofertas N° 001/2017 para la "Construcción de Aulas para la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Sede Campus Universitario Concepción y Filial Horqueta – Pac Ad Referéndum 2017"** con ID N° 320.081.---

Visto la nota DNCP/DNC N° 1410/2017, el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC aclara en relación al punto 1:

El Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del SINARH en donde se corrobora que el representante de la empresa **TORRES LINARES INGENIERÍA- HUGO TORRES LINARES – RUC N° 3672928-0**, aparece en la base de datos del sistema, no obstante, el mismo posee vínculos con el Estado en su rol de docente y en una institución distinta a la convocante.----------

En ese sentido, recalcar que el ejercicio de la docencia se encuentra exceptuado de la Regulación de la Ley de la Función Pública, por ende dicho vínculo no es impedimento para contratar con el Estado. Asimismo, es importante destacar que el cuerpo legal que regula la situación jurídica de los funcionarios y de los empleados públicos (Ley 1626 – De la Función Pública), establece en su Art. 2° que a continuación se trascribe parcialmente: ***"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de la educación primaria, secundaria y terciaria..."***----------

Por consiguiente, el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC recomienda al Sr. Rector la ratificación de la Resolución REC N° 018/2017 de manera que la DNCP pueda publicar la Adjudicación del llamado en cuestión.----------

Se emite el presente Dictamen Complementario, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecisiete, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Lic. Ever Javier Benítez Martínez
Miembro

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Ing. Com. Richard P. Montanía Pereira
Secretario

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri
Presidente

Dirección de U.O.C.

Lic. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C
Universidad Nacional de Concepción